



No. Control Interno: IEAT/DT/RR/01/2025
No. de Folio de Solicitud: 270504500001323

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha 20 de mayo de 2025, se recibe como parte del expediente retornado de la Ponencia III a la Ponencia II, la notificación personal, el Acuerdo relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023-PII** interpuesto a este sujeto obligado, a través del SICOM, mismo que se cita de manera textual:



"2025, Año de la Mujer Indígena"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

C. Ana Silvia Fuentes Falconi
Directora General

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT).
DOMICILIO: Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte Colonia Centro C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

EXPEDIENTE: RR/DAI/0489/2023-PII
(Expediente retornado de la PIII a la PII)
FOLIO DE SOLICITUD: 270504500001323

Que en el expediente RR/DAI/0489/2023-PII, derivado del recurso de revisión en contra del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), se dictó **ACUERDO** que copiado a la letra dice: -----

ACUERDO DE VISTA AL SUPERIOR JERARQUICO

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PONENCIA SEGUNDA. VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Vista la certificación que antecede, con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 37, y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 45 fracciones I, III, VIII y XXXVIII, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en concordancia con el acuerdo primero, del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Personal del Instituto por el que se confieren funciones como Secretarios de Acuerdos, de 17 de febrero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7665 C de 20 de febrero del año 2016, mediante el cual se aprobaron las funciones de los Secretarios de Acuerdos adscritos a las Ponencias del Pleno de este órgano garante, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. De conformidad con la certificación que antecede, se tiene que ha fenecido el plazo otorgado en el párrafo **QUINTO** del **ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO** de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, hecho a la Titular de la Unidad de Transparencia, del Sujeto Obligado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)**, para que diera exacto cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintitres**, del recurso de revisión que nos ocupa. -----

SEGUNDO. De los antecedentes que obran en el sumario en que se actúa, se tiene que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 175 de la LTAIPET, en fecha **veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro**, se efectuó la Diligencia

Carle José Martí número 102, Col. Lilia Esther, Villahermosa, Tab. C.P. 86040.
Teléfono 131 7969. Horario de atención: 8:00 a 10:00 horas. Lunes a viernes. Días hábiles.
http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



"2025, Año de la Mujer Indígena"

de Verificación, respecto del cumplimiento dado a la resolución ordenada en autos, misma que fue elaborada por la Lic. **Itzel Nayeli Sánchez Acosta**, en funciones de Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia III, como resultado de lo anterior, se acordó lo siguiente:

Con fecha veintuno de septiembre de dos mil veintitrés se emitió acuerdo de incumplimiento, mismo que fue notificado con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, por lo anterior se procede a realizar la verificación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por ser el medio en el cual se sustancia dicho recurso de revisión, por lo que de dicha verificación este órgano garante advierte que el sujeto obligado ha sido omiso en dar respuesta al fallo definitivo ordenado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En razón de lo anterior, está acreditado que el Sujeto Obligado **NO CUMPLIO** con lo ordenado en virtud que en el punto VI. de la resolución en comento

TERCERO. Derivado de la omisión presentada por el Sujeto Obligado, en términos del Artículo 176 Fracción I, se emitió el respectivo **ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO**, de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, el cual, en su párrafo **CUARTO**, medularmente aduce lo siguiente:

Fundamentado con los artículos 176¹, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **requírase al Titular de la Unidad de Transparencia de INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)** a efectos de que, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada

En este mismo orden de ideas, es dable hacer del conocimiento de las partes que en el acuerdo en comento, se le tuvo por apercibido al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado en los siguientes términos:

De conformidad con los artículos 176 fracción III, 177 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que, en caso de omisión o inobservancia al requerimiento efectuado en el presente punto, se hará acreedor de una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

CUARTO. Vistos los autos y toda vez que hasta la presente fecha el Sujeto Obligado por conducto de su Titular de Transparencia, sigue siendo omiso en presentar documentación tendiente a dar cumplimiento con lo ordenado en la resolución de mérito.

Consecuentemente, en términos de lo que detenta el arábigo 176 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en corolario con el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT); Tiene a bien **REQUERIR** a la C. **Ana Silvia**

Calle José Martí número 102, Col. Lidia Esther, Villahermosa, Tab. C.P. 86040.
Teléfono 131 3999. Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas. Lunes a viernes. Días hábiles.
http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Fuentes Falconi, en su calidad de Directora General del citado Sujeto Obligado, para que por conducto de la C. Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia:

DÉ EXACTO CUMPLIMIENTO, en un plazo máximo de cinco días hábiles a lo ordenado en la resolución en cita, en el entendido, que dicho plazo tendrá vigencia a partir del día siguiente en que le sea notificado de manera personal el presente proveído.

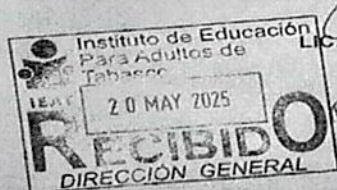
QUINTO. Habida cuenta de lo anterior, se hace del conocimiento y se **APERCIBE** a la C. Ana Silvia Fuentes Falconi, en su calidad de **SUPERIOR JERÁRQUICO**, del citado Sujeto Obligado, y a la C. Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT); que en caso de omisión o inobservancia al requerimiento efectuado en el punto que antecede, se estará a lo dispuesto por el artículo 176 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO. Notifíquese a la C. Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y los Sujetos Obligados del Estado (SICOM); y de manera personal al **SUPERIOR JERÁRQUICO** del Sujeto Obligado en comento. **Cumplase.**

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada **Edith Yolanda Jerónimo Osorio**, Comisionada de la Segunda Ponencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la licenciada **María Fernanda Arjona Gallegos**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y hace constar. Doy fe. -----

----- **FIRMAS ILEGIBLES** ----- **RÚBRICAS** ----- **CONSTE** -----

POR LO TANTO, SE PROCEDE A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MEMORÁNDUM ITAIP/CP/030/2022 DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



PONCIA II
LIC. CARLOS MONTERO JERÓNIMO
NOTIFICADOR
NOTIFICADOR



Calle José Martí número 102, Col. Lidia Esther, Villahermosa, Tab. C.P. 86040
Teléfono 131 3999. Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas. Lunes a viernes. Días hábiles.
http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



Procédase a emitir el correspondiente acuerdo ----- Conste.

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.** -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como **xxxxxxx**, el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, se turnó a la atención mediante oficio **No. IEAT/DT/29/2025** a **Víctor León Castro, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT**, por ser el área competente para dar la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo anterior y mediante oficio **No. IEAT/DAYF/279/2025** el encargado de dicha Dirección, emitió el pronunciamiento correspondiente a dicha solicitud de información, por el mismo medio ya que es el Área facultada para tal efecto; por lo que se **adjunta al Presente el Oficio de Respuesta con antelación.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante este Departamento de Transparencia es pública.**

En razón de lo expuesto, el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023-PII** con folio de solicitud de información **270504500001323** recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia **y se carga en los Estrados del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como también se informa del cumplimiento al Instituto de Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Link:

<http://tabasco.inea.gob.mx/index.php/Transparencia/categorias/EST>

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este



Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Notifíquese al solicitante vía electrónica y estrados del Portal de Transparencia, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

CUARTO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la **C. Ana Silvia Fuentes Falconi, Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT).** -----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada del Recurso de Revisión, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

SEXTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SEPTIMO. Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, **Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez**, Encargada del Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información del Recurso de Revisión de **fecha 20 de mayo del año 2025**, dictado en el expediente relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023 P-II** y de folio de Solicitud de Información **2705045000001323**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



Villahermosa, Tabasco a 19 de mayo del 2025

Oficio No. IEAT/DT/29/2025

Asunto: Solicitud de Información de Recurso de Revisión

Víctor León Castro

Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT
PRESENTE

Por este medio, hago de su conocimiento que el Departamento de Transparencia del IEAT con fecha 31 de agosto del año 2023, fue notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023-PIII** interpuesto a este sujeto obligado, a través del SICOM misma que se cita de manera textual:

RECURSO DE REVISIÓN:
RR/DAI/0489/2023-PIII
SUJETO OBLIGADO:
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)
FOLIO DE SOLICITUD: 270504500001325
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
PONENTE: COMISIONADO MARIO AGUILAR ALVARADO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VENTITRÉS.

VISTOS, los autos para resolver el recurso de revisión RR/DAI/0489/2023-PIII, interpuesto en contra del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), en la sucesiva al sujeto obligado, se procedió:

RESULTANDOS

1. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado recibió la solicitud de información pública folio 270504500001325, consistente en:

Resolución de la persona encargada de distribuir las voces de género al personal y al docente, en función de la edad de cada uno.

Señala como electrónica la modalidad de entrega de la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

2. El dos de junio de dos mil veintitrés, el sujeto obligado, emitió respuesta, adjuntando el archivo electrónico identificado como "Respuesta a solicitud de información".

3. El diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el recurso de revisión, motivado por la inconformidad siguiente:

RR/DAI/0489/2023-PIII

Página 1 de 13

31/08/2023

Para más información, favor de contactar a: Lic. María del Carmen, Villahermosa, Tabasco.
Teléfono: 351 00 35 y 351 00 59. Correo: mca@ieat.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



afecten el derecho a la privacidad de las personas y tampoco actúen causal de reserva alguna.

Bajo ese contexto, corresponde a este Instituto resolver en relación a la legalidad de la respuesta otorgada, a fin de determinar si el sujeto obligado transgredió el Derecho de Acceso a la Información que le asiste constitucionalmente al solicitante.

ÚNICA ACTUACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO.

El dos de junio dos mil veintitrés el sujeto obligado otorgó respuesta mediante acuerdo de respuesta a la información en el cual menciona que turnó la solicitud de información a la Dirección de Administración y Finanzas quien otorgó respuesta mediante el oficio IEAT/DAF/417/2023 citando lo siguiente:

"Le informamos que la L.C.P. Mirya Rodríguez Mermol es la encargada de distribuir los vales de gasolina al personal correspondiente a este Instituto, así mismo adjuntamos copia del documento que utilizó para llevar dicho control; a fin de dar respuesta a la solicitud antes mencionada"

Se proporciona la información a efecto de dar cumplimiento con el art. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Todos los sujetos obligados están normados al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente ley"

Adjuntando a su pronunciamiento el siguiente formato en copia simple

CONTROL DE VALES DE GASOLINA

MONTO	NOMBRE	UNIDAD RESPONSABLE





Por lo que inconforme con la respuesta el recurrente interpuso recurso de revisión por las siguientes consideraciones:

"Se me hace entrega de la información incompleta no conformidad con el Art. 145, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solicite saber quién era la encargada de la distribución de vales de gasolina y el documento mediante el cual lleva el control de los mismos, a lo que solo se me informó el nombre de la encargada, pero respecto del documento con el que lleva el control solo me dio una tabla pero no contiene datos de como se lleva la distribución de los vales"

Cabe resaltar que, el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, funcionará como organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica sectorizada a la Secretaría de Educación. El reglamento interior del sujeto obligado menciona que la Dirección de Administración y Finanzas tiene la atribución de *planear, organizar, ejecutar, controlar y coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, conforme a los lineamientos y normas establecidos, registrar la contabilidad del Instituto y elaborar los estados financieros e informes.*

Por otra parte, el Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del poder ejecutivo del Estado de Tabasco señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, se menciona que estos recursos serán objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan conforme esta disposición; el Gobierno del Estado de Tabasco a través de las Secretarías de Finanzas, Administración e Innovación Gubernamental y Función Pública integran el presente Manual de Normas que tiene como principales objetivos, por lo que se conformó el "Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento, y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco", que está integrado por 6 Títulos, 193 Numerales y dos Anexos, el primero integra la Relación de los Formatos que identifica el área de Gestión y el segundo Anexo, corresponde a cada uno de los Formatos de Gestión referenciados en este Manual de Normas.

En el manual anteriormente citado en la sección II de los "Materiales y Suministros" de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) se hacen las asignaciones





cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, privilegiando la seguridad jurídica, legalidad y respeto a los derechos humanos.

☐ El titular de la Unidad de Transparencia deberá emitir un nuevo Acuerdo de Disponibilidad, debidamente fundado y motivado donde adjunte todos los documentales que deriven de la tramitación de la solicitud.

Turnara la solicitud de nueva cuenta al área de Administración y Finanzas para que se pronuncie resuendo del formato mediante el cual lleva el control de los vales de entrega.

En caso que el sujeto obligado advierta de la documental solicitada por la recurrente información que tenga que reservarse o clasificarse corresponde al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado confirmar la clasificación de determinada información como confidencial de acuerdo con el artículo 111, de la LTAIPF.

Notificará la actuación en el medio electrónico por la parte recurrente al momento de presentar la solicitud, así como extractos electrónicos del sujeto obligado.

Por lo expuesto y fundado en el artículo 157, fracción I y III, 174 y 176 de la LTAIPF el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

1. MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado relacionada con la solicitud con folio 270504500001323, para que pronuncie respecto a lo requerido, atendiendo los efectos previstos en el Considerando VI.
2. Fundamento en el artículo 157, segundo y tercer párrafo, 159, 160, 174, párrafo primero, 177, fracción I, de la LTAIPF se instruye al sujeto obligado para que en un término no mayor de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, cumpla con la presente resolución o informe a este Instituto sobre el mismo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, apercibido que de no hacerlo o realizarlo de manera parcial se actuará conforme a los artículos invocados.

Página 12 de 13
20/05/2023

RU/DAU/0488/2023-PE
José Agustín 102, Parque del Estado Lázaro Cárdenas, Villahermosa, Tabasco
Teléfono: 13 13 986 y 13 14 562 - www.ineat.gob.mx

Por lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión del pleno del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública ITAIP, **solicito dar respuesta inmediata al Departamento de Transparencia de este Instituto**, apercibiéndole que, de **NO** dar cumplimiento a la Presente Resolución, se hará acreedor a la medida de apremio, prevista en la fracción I, del Artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo de antemano su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atte.

Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez

Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT



c.c.p. Archivo



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



Villahermosa, Tabasco a 20 de mayo del 2025

Oficio: IEAT/DAYF/279/2025

Asunto: Respuesta al oficio No. IEAT/DT/29/2025.

Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez

Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT

Presente.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. **IEAT/DT/29/2025** recibido a esta Dirección el día de hoy 20 de mayo del presente año, adjunto el oficio No. **IEAT/DRF/073/2025** con copia de los documentos, en respuesta a la solicitud de Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023-PIII**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el Folio **270504500001323**.

FOLIO 270504500001323: nombre de la persona encargada de distribuir los vales de gasolina al personal y documento mediante el cual lleva el control.

Por lo anterior y en cumplimiento con el Art 4. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

Víctor León Castro

Encargado de la Dirección de Administración y
Finanzas del IEAT

c.c.p. Ana Silvia Fuentes Falconi- Directora General del IEAT. Para su conocimiento

c.c.p.- Archivo.

VLC/lcgs



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



Oficio No. IEAT/DAF/DRF/073/2025

Asunto: Respuesta al oficio IEAT/DT/29/2025
Villahermosa, Tabasco martes 20 de mayo de 2025

Victor León Castro
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
presente

En respuesta a su oficio IEAT/DT/29/2025 de fecha 19 de mayo del 2025, en el que solicita dar respuesta al recurso de revisión RR/DAI/0489/2023-PIII recibido a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, que hace referencia a la solicitud siguiente:

Folio 270504500001323: nombre de la persona encargada de distribuir los vales de gasolina al personal y documento mediante el cual lleva el control.

Le informamos que la L.C.P. Mireya Rodríguez Mármol es la encargada de distribuir los vales de gasolina al personal correspondiente a este instituto; así mismo adjuntamos copia de los documentos que utiliza para llevar dicho control; a fin de dar respuesta a la solicitud antes mencionada.

Se proporciona la información a efecto de dar cumplimiento con el Art 4. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley.*

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mireya Rodríguez Mármol
Encargada del Departamento de Recursos Financieros

C.c.p. Archivo
MRM/mshh



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx

CONTROL DE VALES ENTREGADOS

[illegible]



INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BITACORA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

DOTACION	
CONSUMO	
DIFERENCIA	

MARCA :	TIPO :	MODELO :	COLOR :
PLACAS :	NO. DE INVENTARIO :	ASIGNADO A :	

MES ENERO 2025									

DIA	SUMINISTRO			KILOMETRAJE		TIPO DE COMB.	MAGNA	KM. RECORRIDOS	NOMBRE Y FIRMA DEL CONDUCTOR
	IMPORTE	FOLIO DE VALES DE A	LITROS	INICIAL	FINAL				
						PRECIO LITRO COMB.			
	\$ -						0		

ELABORÓ

USUARIO



RECIBO DE COMBUSTIBLE

BUENO POR: \$ _____

RECIBI DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, LA CANTIDAD DE: \$ _____

(CON LETRA: _____)

POR CONCEPTO VALES DE COMBUSTIBLE QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL(LOS) VEHÍCULO(S): _____

MISMOS QUE SERÁN COMPROBADOS EN LA(S) BITÁCORA(S) CORRESPONDIENTE(S) AL TÉRMINO DEL MES.

FOLIO(S): _____

VILLAHERMOSA, TABASCO; A

DE

DEL 2025

NOMBRE Y FIRMA
ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD